

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL CLUB DE ATLETISMO DE
SAKANA. AÑO 2024**

1.- Primero: Objeto

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es ayudar al club de Atletismo en los gastos que tenga. Para esto se utilizarán la partida DE 1500 € del presupuesto del servicio de Deportes de la Mancomunidad de Sakana:

Las subvenciones que se rigen por estas bases serán proporcionales al presupuesto existente.

1.2.- Esta convocatoria se definirá a ayudar a los clubes de Sakana en los gastos que tengan.

2.- Segundo: Requisitos para participar

2.1.- El club deportivo debe de ser de Sakana.

2.2.- El club debe de tener carácter comarcal.

2.3.- A estos clubes, la Mancomunidad de Sakana, les podrá pedir colaboración en la organización de sus actividades.

2.4.- Se valorará la presencia femenina en el club.

2.5.- Se valorará la participación de personas con diversidad funcional.

2.6.- Se valorará tener el protocolo de protección de menores y tener nombrada la persona delegada de protección. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Tercero: documentación a presentar:

3.1. Hoja de petición completamente rellena.

3.2. Balance económico: gastos e ingresos. Listado. En cualquier caso, la Mancomunidad tendrá opción de pedir las facturas.

3.3. Participantes del club, nombre y apellidos, pueblo y año de nacimiento. Especificar número de participantes femeninas.

3.4. Memoria resumen de la actividad del club.

3.5. Nombre del monitorado y calendario y horario (en caso de que haya monitorado)

3.6. Euskera

Que el monitorado sea euskaldun.

Utilización del euskera en los entrenamientos.

Utilización del euskera en la cartelería y demás información que se aporte (adjuntar ejemplos).

3.7. Presencia de la mujer en el club

Especificar listado deportistas femeninas

Especificar listado monitor@s femeninas y masculinos

Especificar listado personas en organos de decisión femeninas y masculinos

(junta...)

3.8. Participación de personas con discapacidad funcional.

3.9. Protocolo de protección de menores y nombre y apellidos de la persona delegada de protección.

4.- Cuarto: Corrección de errores realizados en la solicitud. Si la Comisión de Valoración considera que en la documentación presentada por el solicitante hay algún error o falta algún documento, al solicitante se le concederá un plazo de diez días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para corregir errores o presentar la documentación que le falte. Una vez transcurrido ese plazo si no se corrigen los errores o no se presenta la documentación requerida, se entenderá que el solicitante ha retirado la solicitud.

5.- Quinta: Valoración de las solicitudes. El Servicio de Deportes valorará y examinará las solicitudes presentadas

6.- Sexto: Lugar para la presentación de la documentación: La documentación se presentará en el registro general de la Mancomunidad de Sakana:

Sakanako Mankomunitatea

Kirol Zerbitzua

Uriz 32

31830 Lakuntza

Telefonoa: 948 464867

E-posta: erregistroa@sakana-mank.eus

7.- Séptimo: Plazo para presentar la documentación

El plazo acabará el 12 de diciembre de 2024

8.- Octavo: comunicación de la subvención. El presidente de la Mancomunidad resolverá y comunicará la concesión de la subvención antes del 31 de enero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Noveno: Compatibilidad:

En el caso de que el solicitante haya recibido o vaya a recibir una subvención para esta iniciativa por parte de otro organismo, deberá realizar una descripción detallada de la misma.

10.- Décimo: Protección de Datos:

Responsable de tratamiento: Mancomunidad de Sakana

Finalidad: Gestión de los servicios ofrecidos a la ciudadanía por el Servicio de Deporte. Y si lo ha solicitado envío de información y actividades organizados por el servicio.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias de la Mancomunidad o a info@sakana-mank.eus

Más información: Política de Privacidad en www.sakana-mank.eus

DATOS DE TERCEROS

En el caso de que para la tramitación sea necesario incluir datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo realiza deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior y, en el caso de que sea necesario poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

11.- Onceavo: Recursos:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicaciones del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.